



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Coni de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 16/05/2022

No. de Evento: 1A050GYR0008E107-2022
bajo el: Artículo 42
No. Comprasnet: 243696
No. de Pedido: D2P0318

Elaboración: 06/05/2022 Impresión 06/05/2022

Proveedor: COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: AV. SANTA FE 94 PISO 8 INTERIOR 1 ZEDEC ALVARO OBREGON CIUDAD DE MEXICO 01210

Fecha de entrega: 16/05/2022

MEXICO 01210

Partida presupuestal: 0416 21053002

R.F.C. CDI -091016-G58 No. Proveedor: 00128572

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
---------	--------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

3	080 074 0383 11 01	FEBRILES. BRUCELLA ABORTUS. ANTIGENOS PARA AGLUTINACION MACROSCOPICA EN PLACA O TUBO PARA EL DIAGNOSTICO SEROLOGICO EN PROCESOS INFECCIOSOS PRODUCIDOS POR MICROORGANISMOS DE LOS GENEROS: SALMONELLA Y BRUCELLA. FRASCO GOTERO CON 5ML.	4	FCO	128.75	515.00
---	--------------------	--	---	-----	--------	--------

Marca: INTERBIOL
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: FCO
Cant Presen: 1

4	080 081 1226 10 01	ANTISUERO SALMONELLA O GRUPOA FACTOR 2 RTC.	18	FCO	3,250.00	58,500.00
---	--------------------	---	----	-----	----------	-----------

Marca: INTERBIOL
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: ML
Cant Presen: 3

1	080 081 1234 10 01	ANTISUERO SALMONELLA O GRUPOB FACTOR 4 - 5 RTC.	13	FCO	3,250.00	42,250.00
---	--------------------	---	----	-----	----------	-----------

Marca: INTERBIOL
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: ML
Cant Presen: 3

P
m /
L
m
X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 16/05/2022

No. de Evento: IA0506GYR008E107-2022
bajo el: Artículo 42
No. Comprasnet: 243696
No. de Pedido: D2P0318
Elaboración: 06/05/2022 Impresión 06/05/2022

Proveedor: COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. SANTA FE 94 PISO 8 INTERIOR 1 ZEDEC ALVARO OBREGON CIUDAD DE MEXICO 01210

R.F.C. CDI -091016-G58 No. Proveedor: 00128572

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Requisición: PAC

Fecha de entrega: 16/05/2022

Partida presupuestal: 0416 21053002

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

2 080 081 4824 1001 ANTISUERO VIBRIO CHOLERAE, -POLIVALENTE RTC.

2 FCO 3,950.00 7,900.00

Marca: INTERBIOL

Procedencia: MEXICO

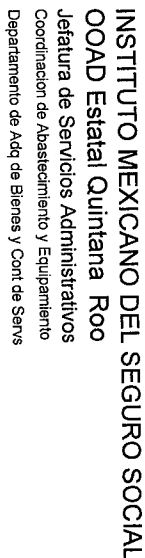
Tipo Presen: ML.

Cant Presen: 3

SUB. TOTAL \$ 109,165.00
I. V. A. \$ 17,466.40
TOTAL \$ 126,631.40

(ciento veintiseis mil seiscientos treinta y un pesos 40/100 M.N.)

Handwritten signature and initials.



No. de Evento: IA050GYR008E107-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compranet: 243696
No. de Pedido: D2P0318
Elaboración: 06/05/2022 Impresión 06/05/2022

No. de Evento: **IA050GYR0008E107-2022**
bajo el: **Artículo 42**
No. Compranet: **243696**
No. de Pedido: **D2P0318**
Elaboración: **06/05/2022** Impresión **06/05/2022**

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 16/05/2022

Partida presupuestal : 0416 21053002

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de cubrir las necesidades requeridas por el municipio autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al instituir en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser sancionado de acuerdo a las disposiciones de los respectivos ordenamientos, por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).

1,4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos de inhabilitación de la Ley 1712 de 2014, ni el monto del pedido excede los \$300.000.000 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente en su país de origen, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opción de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso tuviera a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, y de cualquier otra naturaleza, sobre el envío de productos, bienes que así lo ameriten.

17 Para cubrir las erogaciones que se deriven de las partidas 680100 y/o 680105, el/los beneficiario/s de la presente convocatoria deberá(n) contar con el aval de la Unidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de conformidad con lo previsto en el artículo 81, (reconocerán el resultado del procedimiento) y/o el aval del Banco Institucional

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

1. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a una muestra representativa del producto pueda dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido.

[illegible]

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Adquisición y Logística para entrega de los bienes solicitados, en el "Inventario para solicitud la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de:

3.2. El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos censuados en el Inventario para la elaboración de la Remisión, así como los datos de la Remisión, en el formato establecido en el Anexo 1. La Remisión deberá ser elaborada en un solo lote, en un solo día, en un solo lugar, en un solo momento, por los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos requeridos copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, presuntamente en el lugar indicado y en el presente en sus términos indicados en los anexos, en las condiciones solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que sura efecto legal cualquier incumplimiento o aclaración al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades de entrega o en las cantidades solicitadas, podrá modificar a su interés. Sin con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo inculpativo cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deductiva del 2,5% diano por el no cumplimiento de la solicitud de cambio o reducción con respecto a los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

El caso de que no se entregaran los bienes en el tiempo acordado, el proveedor deberá pagar una multa por mora. En caso de que la multa sea superior al 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cuenta.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cuenta.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deductivas; así como vigilar el registro o capturar y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

3.7 El administrador del presente contrato y/o pedido podrá iniciar la comunicación de la mora convenida en el presente contrato, cuando se haya producido un incumplimiento de la obligación de la mora convenida.

3.7 En caso que algún licitante ofertara presentación, cantidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobó en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazado y se pondrá a la aplicación de la pena correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del **área administradora del pedido**, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al contrato, oportuno y por escrito, a fin de garantizar el cumplimiento de los términos del contrato por el Proveedor en los términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De la Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva, "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal", de conformidad con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Queda a cargo del área administradora del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberían describir los mismos artículos y la misma cantidad del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca, Quilicura Roo, C.P. 77000, y de conformidad con el pago de la Letatura de Servicios de Maniobra recepción de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las Oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quilicura Roo y UUMV de Quintana Roo y UUMV de Quintana Roo y UUMV de Quintana Roo, a partir del día 5 del mes siguiente al que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 16/05/2022

No. de Evento: IA050GYR008E107-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: net243696
No. de Pedido: D2P0318
Elaboración: 06/05/2022 Impresión: 06/05/2022

Proveedor: COMERCIALIZADORA DICLinsa, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección AV. SANTA FE 94 PISO 8 INTERIOR 1 ZEDEC ALVARO OBREGON CIUDAD DE MEXICO 01210

Fecha de entrega: 16/05/2022

R.F.C. CDI -091016-G58 No. Proveedor: 00128572

Partida presupuestal: 0416 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000098124-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

ANGEL VERA ROA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)
2212 95 85 50
FECHA DIA MES AÑO
06 05 2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 3,665 DEL 11 DE ABRIL DE 2014, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO

JOSE ALFREDO SEPULVEDA FALLAD, NOTARIO PUBLICO 4 EN PACHUCA HIDALGO

LIC. MARCELO ROSARIO GONZÁLEZ OLAN
ENCOMENDADO BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS
ADMINISTRADOR TITULO ORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TITULO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
COORDINADOR ESTATAL QUINTANA ROO